

COMUNICADO DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE ARTE Y NATURALEZA GESPART SL.

Como muchos de ustedes ya conocen, mediante Auto de fecha de 5 de Diciembre de 2.006, el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en Autos de concurso Ordinario 505/2006, ha declarado en concurso voluntario a la sociedad ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L. (en adelante A Y N). Tras esta declaración, si bien el administrador único de Arte y Naturaleza continuará en el ejercicio de sus funciones manteniendo en consecuencia las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, éstas quedarán sometidas a la intervención o conformidad de los tres administradores concursales que hemos sido nombrados por este juzgado:

El abogado D. José María de la Cruz Bértolo, el auditor de cuentas y economista D. José Vicente Estrada Esteban, y el acreedor D. Eugenio Martín Martín, quién ha designado al auditor de cuentas D. Julián José Barrios Sánchez.

Entre los cometidos de la administración concursal, además de la intervención en la administración y disposición del patrimonio de A Y N, se encuentra la preparación de un Informe que recoja el inventario del activo de la sociedad, es decir los bienes y derechos de los que sea propietaria, así como la determinación de su masa pasiva, es decir, las deudas totales de la sociedad confeccionando la correspondiente lista de acreedores.

De acuerdo con lo que la Ley dispone, la declaración de concurso ha sido objeto de la necesaria publicidad: el día 18 de diciembre de 2006 en el diario La Razón, el día 20 de diciembre de 2006 en el diario El Mundo y el día 23 de diciembre de 2006 en el BOE. Esta última fecha de publicación es la que determina la fecha límite para que los acreedores soliciten la inclusión en el procedimiento concursal de los créditos de los que son titulares frente a A Y N.

Como la Ley establece y con el fin de elaborar la lista de acreedores en la que se determinará la masa pasiva de la concursada, esta administración concursal está enviando a todos los posibles acreedores de A Y N, un escrito personal en el que constan de forma individualizada los datos obrantes en A Y N en relación con sus contratos, informándoles asimismo de la obligación legal que tienen de comunicar sus créditos al Juzgado.

Como se hace constar en estas cartas, los acreedores tienen el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de la declaración del concurso, para comunicar su crédito al Juzgado, es decir, este plazo finalizará el próximo día 23 de enero.

Con el fin de ir proporcionando información de interés general relativa al procedimiento concursal de A Y N, en los próximos días entrará en funcionamiento una página Web (www.administracionconcursoalayn.com) que será actualizada conforme vayan sucediéndose las oportunas actuaciones que impone el proceso concursal. Mientras tanto, se utilizará a tal fin la página Web de la empresa concursada.

La administración concursal

En Madrid, a 3 de enero de 2007